

17.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

1. INTRODUCCIÓN

El nuevo DECRETO 172/2009, de 19 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiendo a ésta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

La economía andaluza y el sector agroalimentario, se han transformado profundamente en los últimos años, experimentando un intenso proceso de crecimiento que se ha visto afectado por la crisis global. A pesar de ello, en Andalucía, la actividad agraria y pesquera sigue teniendo una especial relevancia. Contamos con un sector agroalimentario que está demostrando ser uno de los motores económicos de Andalucía; un sector que, en 2008, frente a la involución de los demás sectores económicos, muestra un ligero crecimiento: la Producción Agraria andaluza ha aumentado un 1% (alcanzando los 10.388 millones €), y la renta agraria un 0,1%.

También la población que reside en las zonas rurales tiene un peso fuerte en el conjunto de la población total, representando en torno a un tercio de la misma. Tradicionalmente y aún hoy en día, los sectores agrarios y pesqueros se caracterizan por una fuerte masculinización. Sin embargo, la situación está experimentando evidentes cambios y una de las razones más significativas de esta transformación es la mayor implicación de las mujeres en la vida económica, social y laboral de este entorno.

Por todo esto, y en el marco de las políticas comunitarias englobadas en la Política Agraria Comunitaria, la Consejería de Agricultura y Pesca viene trabajando para hacer de las zonas rurales un lugar más atractivo donde vivir y trabajar, un escenario en el que personas cada vez más diversas puedan encontrar una vida mejor, invirtiendo el proceso de envejecimiento y despoblación, dotándolas de medios para que generen su propio desarrollo, se adapten a las nuevas circunstancias económicas y sean valoradas como merecen por el conjunto de la sociedad.

En este contexto, las políticas de igualdad de oportunidades se han convertido en un objetivo prioritario y la perspectiva de género debe impregnar las estrategias diseñadas, de manera que, progresivamente, hombres y mujeres residentes en el medio rural tengan las mismas oportunidades laborales, políticas y culturales.

En este sentido, la Consejería promueve iniciativas dirigidas a conseguir la igualdad en el trabajo, conciliación, acceso de las mujeres a la toma de decisiones, formación e información, mediante la convocatoria de ayudas, implementación de programas de desarrollo rural, elaboración de normas, incluyendo, cuando ello es necesario, acciones positivas. Todo ello en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía para el Marco 2007-2013 que, con enfoque transversal, tiene en cuenta la igualdad de oportunidades.

2. RECURSOS

71A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

Este Programa presupuestario sigue manteniendo los gastos de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y la Secretaría General del Medio Rural y Producción Ecológica (excluyéndose la dotación para Producción Ecológica).

La desagregación por sexo de los datos referidos a formación del personal ha permitido observar cómo actualmente la participación del personal en cursos es prácticamente igualitaria con independencia de si se trata de cursos presenciales o teleformación. Los datos en 2008 han sido los siguientes:

	Hombres	Mujeres
Cursos presenciales	200	182
Teleformación	664	614
Total	864	796

La Viceconsejería seguirá coordinando las actuaciones que se deriven de su participación en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Además, desde la Viceconsejería se asumirá el Registro de declaraciones de titularidad compartida contemplado en el Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias. Asimismo, se está impulsando una reivindicación que desde hace años vienen demandando las asociaciones de mujeres del medio rural: una línea de ayudas complementaria a la estatal para favorecer la cotización a la seguridad social de los cotitulares de explotaciones agrarias.

71C BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO

Este nuevo programa ha sido creado con el fin de integrar las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario, agrupando competencias de tres centros directivos: la Dirección General de

la Producción Agrícola y Ganadera, en el terreno de la sanidad vegetal y animal, y de la gestión de riesgos; la Dirección General de Regadíos y Estructuras, en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias; y la Secretaría General del medio Rural y la Producción Ecológica, en cuanto al impulso de la producción ecológica.

En materia de **Sanidad Animal**, se establece una medida de discriminación positiva hacia las mujeres en las subvenciones para el bienestar animal, fijándose prioridad en los criterios de selección de las solicitudes, en el caso de que la persona solicitante sea una mujer o que las mujeres representen al menos el 50% en la composición de las entidades. Asimismo, en la futura Orden FEADER para el fomento del conocimiento del **sistema de seguros agrarios**, se priorizarán las actuaciones dirigidas específicamente a mujeres.

En materia de **Producción Ecológica**, las actuaciones se articulan en torno a lo recogido en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (PAAE) 2007-2013 junto a diferentes acciones que implementarán y fortalecerán las políticas de apoyo. De esta forma, las principales líneas de acción en 2010 se centrarán entre otras en potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico y se procederá a reforzar los mecanismos de toma de datos sobre el papel de las mujeres en la producción ecológica.

Las principales actuaciones donde vienen contempladas la transversalidad y perspectiva de género, se canalizarán a través de tres grandes bloques:

1. **Líneas de ayudas.** Varias órdenes priorizan la participación de mujeres entre los criterios de selección para otorgar las ayudas, ya sea el porcentaje de participación de mujeres en la entidad, el porcentaje de cargos directivos ocupados por mujeres en la entidad o entidades solicitantes, el porcentaje de afiliadas, asociadas o mujeres titulares de una parte del capital de la entidad solicitante o el compromiso de contratación de mujeres para los puestos de trabajo de nueva creación.
2. **Aplicaciones o sistemas informáticos.** En este sentido, se desagregan los datos por sexo del Sistema de información sobre todos los operadores que desarrollan la actividad de agricultura, ganadería e industria bajo la aplicación del Reglamento (CEE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, la aplicación para la gestión de las ayudas para agricultura ecológica y la relación de operadores que disponen de productos para su comercialización.
3. **Contratación, Convenios y Pliegos de los contratos.** Está previsto que se suscriba un Convenio de colaboración con las Consejerías para la Igualdad y Bienestar social, Educación y Salud, al objeto de impulsar los alimentos

ecológicos para el consumo social en Andalucía, concretamente en guarderías, centros geriátricos, hospitales, etc. En este sentido, se realizarán estudios de las enfermedades que diferencialmente afectan a hombres y a mujeres, al objeto de adecuar la alimentación y el consumo de productos ecológicos.

71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

A través de este programa presupuestario la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria quiere consolidar esta industria como motor de impulso en la economía andaluza, debido a su carácter generador de empleo, considerándola como uno de los pilares en los que debe basarse la recuperación económica. Se pretende llevar a cabo este objetivo a través de un aumento de la dimensión empresarial, manteniendo y reforzando los recursos humanos en un contexto de innovación del sector agroalimentario, que conduzca al aumento del valor añadido y a una mejora de calidad de la producción.

En las ayudas al asociacionismo se contempla en su articulado el estricto cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En referencia a la Orden 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior para la contratación de personal en las ayudas a los proyectos de fusión, se ha dado un paso más estableciéndose como requisito el estricto respeto a los principios de igualdad de género en su contratación.

Asimismo, la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover e incentivar las nuevas creaciones de organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, establece como criterio preferente en el otorgamiento de ayudas el número de empleos femeninos contratados sobre el total de personas empleadas.

71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Este nuevo programa nace con la vocación de recoger las distintas dotaciones destinadas a proporcionar apoyo al sector agrario y ganadero, agrupando competencias de tres centros directivos: la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en cuanto al apoyo a la producción vegetal y animal; la Dirección General

de Regadíos y Estructuras, en el ámbito de la modernización de explotaciones y la instalación de jóvenes agricultores; y la Dirección General de Fondos Agrarios, por el refuerzo de las rentas agrarias a través de las medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.

En materia de **Producción Ganadera**, se realiza una acción positiva a favor de las mujeres en la obtención de la subvención, mediante el incremento de puntos en los criterios de valoración de las solicitudes siguientes: fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, desarrollo de actuaciones de Centros de Referencia, implantación de servicios de sustitución, traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos y subvenciones destinadas al sector equino.

En relación con **Producción Agrícola**, las líneas de subvención que contemplan acciones positivas hacia las mujeres son: reconversión de plantaciones de determinados cítricos, renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas y a entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía.

En cuanto a las **aplicaciones informáticas** para el seguimiento de todas las convocatorias citadas, éstas se están modificando o diseñando para el desglose de las personas solicitantes por sexo y tramos de edad.

En el ámbito de la **modernización de explotaciones y la instalación de jóvenes agricultores**, las actuaciones permiten cuantificar el impacto de la aplicación de los fondos públicos en la participación activa de las mujeres en el mundo rural, ya que los datos se desglosan por sexo. Por otro lado, la Orden de 31 de julio de 2009 pone de manifiesto los incentivos que la Administración ofrece para reducir el despoblamiento de las zonas rurales y la integración de las mujeres en la actividad agraria, sector tradicionalmente masculinizado. Así, en los criterios de valoración de expedientes se priorizan las solicitudes de mujeres, tanto en la primera instalación de jóvenes como titulares de explotaciones agrarias, así como en las actuaciones de modernización en explotaciones agrarias.

Respecto a la **Dirección General de Fondos Agrarios**, este Centro Directivo, en el marco del Organismo Pagador y en las materias que le son propias, se encarga fundamentalmente de realizar tareas administrativas de tramitación de las solicitudes de ayudas, la concesión de las mismas y la distribución, en su caso, de las cuantías concedidas entre los perceptores, así como las derivadas de la política de intervención pública en los mercados agrícolas, en las que actúa en sustitución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La mayoría de las aplicaciones informáticas para la gestión de ayudas contemplan la desagregación de datos por sexo para el posterior tratamiento informático de los datos. En concreto, existe la posibilidad de recoger dichos datos respecto de las personas solicitantes/ beneficiarias o representantes legales, en su caso.

Asimismo, para la campaña 2010, se pretende incluir un indicador de género sobre representantes regionales de las entidades colaboradoras firmantes del convenio de colaboración con la Consejería para la tramitación de las solicitudes de ayudas, de manera que quede reflejado el grado de incorporación de las mujeres a cargos de responsabilidad.

Por lo tanto, para la campaña 2010 se va a disponer de datos desagregados respecto a: solicitantes de ayudas PAC, forestación de tierras agrarias agrícolas, Plan apícola nacional, indemnización a agricultores/as compensatoria en zonas desfavorecidas por dificultades naturales en zonas de montaña, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y en zonas distintas a las de montaña, el cese anticipado y las ayudas agroambientales, así como los supuestos de representación legal y representantes de entidades colaboradoras antes citados.

Además, en el marco de este programa presupuestario, se han adoptado medidas para priorizar el acceso de las mujeres a las subvenciones sujetas a la concurrencia competitiva; dichas medidas han consistido en establecer como criterio de baremación la condición de mujer, un criterio de prioridad que pretende extenderse a futuras normas.

71H DESARROLLO RURAL

Este Programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Las mujeres son una pieza clave en el desarrollo rural andaluz, al diversificar, dinamizar e impulsar el progreso socioeconómico de estos territorios. La presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión, la ruptura de los roles tradicionales en la sociedad, el asociacionismo, el trabajo en red y la puesta en marcha de proyectos por y para la igualdad son aspectos esenciales en el avance hacia una sociedad plenamente igualitaria.

En este sentido, para el nuevo Período de Programación 2007-2013, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha diseñado un Plan de Género que, de manera transversal, promueve y prioriza las actividades e iniciativas emprendidas por mujeres rurales, así como aquellas otras que tengan especial incidencia en la erradicación de la desigualdad entre ambos sexos.

Para la ejecución del Plan de Género este órgano gestor cuenta con la colaboración de los 52 Grupos de Desarrollo Rural andaluces en el citado período, abarcando con ello más del 90% del territorio andaluz.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural prevé destinar a la implementación de este enfoque de género el 20% de los Fondos asignados a las actuaciones eje 4 del FEADER que gestiona en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, lo que se podría traducir en una inversión aproximada de 9,5 millones de euros en el ejercicio presupuestario de 2010.

Este enfoque supondrá la promoción de la integración real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos rurales, con especial incidencia en el empleo de calidad y en el acceso a los recursos. Y es que la incorporación del enfoque de género en el desarrollo rural es especialmente determinante por cuanto se trata de territorios más tradicionales e intensamente afectados por los contrastes y por las desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso y distribución de los recursos y de los beneficios del desarrollo.

Conscientes de esta necesidad, se propone la ejecución del proyecto "Observatorio de Género y Juventud Rural" con el objeto de contribuir a hacer visible estas diferencias entre hombres y mujeres y las barreras que las provocan, así como propiciar acciones que posibiliten una igualdad de oportunidades real y efectiva. Con este Observatorio se pretenden llevar a cabo actividades sistemáticas de investigación y reunión de datos, análisis y difusión de los mismos, sobre el alcance y las consecuencias de la desigualdad de género y sobre la eficacia y los efectos de las políticas, programas y proyectos que se ponen en marcha en las zonas rurales para superarlas.

Entendiendo este Observatorio como un mecanismo para conocer, de forma ordenada y constante, toda la información sobre desigualdades de género, acciones realizadas para combatirlas, medidas y recursos utilizados, etc. No es, por tanto, un trabajo puntual de "puesta al día", una vez al año, de los datos, sino una labor permanente y compleja.

El desarrollo rural lleva consigo la realización de una serie de medidas dirigidas especialmente a la población, siendo una de éstas la mejora de su empleabilidad, llevando a cabo actuaciones directas en formación, cualificación e inserción profesional de los recursos humanos vinculados a los proyectos de diversificación económica, a la creación de empresas, a la promoción de sectores emergentes y de emprendedores rurales. Por todo ello, se ha establecido un Acuerdo Marco de Colaboración con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo a partir del cual se elaborará un programa de actuaciones acordes con las líneas estratégicas recogidas en el mismo, entre las que se encuentran las políticas de género.

71P PESCA SOSTENIBLE

La gestión de este programa presupuestario corresponde a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Los objetivos generales que se plantean son: la protección y conservación de zonas marinas costeras, la vigilancia y control de las actividades pesqueras, la adaptación de la flota pesquera andaluza, el fomento de la acuicultura marina, el desarrollo sostenible de las zonas de pesca, dotar a la flota pesquera de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades pesqueras que se realizan en los recintos pesqueros portuarios y valorizar los productos de la pesca y la acuicultura.

En este marco, se dedicará especial atención a las medidas de desarrollo y promoción de la pesca costera artesanal que prevean el acceso de las mujeres al mercado laboral vinculado a la pesca artesanal, apoyando las iniciativas de carácter colectivo que presenten las Cofradías de Pescadores y otras organizaciones representativas del sector.

Además, se subvencionarán medidas dirigidas a impulsar y consolidar el asociacionismo de los productores del sector pesquero y acuícola de Andalucía y la mejora estructural de este sector. Entre estas medidas se incluyen las actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En relación con el fomento de la acuicultura marina y concretamente en las medidas destinadas al aumento de la producción y la modernización de instalaciones, se realizarán encuestas anuales a las empresas beneficiarias de ayudas, en las que se recogerán datos de empleo desagregados por sexo.

Asimismo, entre los criterios de priorización de las solicitudes de ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca se considerarán los proyectos que generen oportunidades de empleo a favor de mujeres.

Finalmente, para la intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 en aras de un desarrollo sostenible de las zonas de pesca, está prevista la selección de siete Grupos de Desarrollo Pesquero. La selección se basará principalmente en la composición de los mismos y en el Plan Estratégico que presente cada uno. En cuanto a la composición, se valorará la integración en los Grupos de organizaciones o entidades que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las normas básicas de intervención del FEP 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Respecto al Plan

Estratégico, deberá promover la igualdad entre hombres y mujeres, permitiendo alcanzar un buen desarrollo social de estas zonas y la incorporación al trabajo de personas de ambos sexos. Una vez se constituyan los Grupos, los proyectos que se financien deberán encaminarse, entre otros objetivos, a la promoción y mejora de competencias profesionales, la capacidad de adaptación y acceso al empleo, particularmente a las mujeres, siempre que forme parte integrante de una estrategia de desarrollo sostenible.

54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)** gestiona este programa presupuestario. El Instituto tiene como principal objetivo contribuir a modernizar los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de los profesionales de la agricultura, la pesca, del personal técnico y trabajadores de estos sectores. El IFAPA, como único Organismo Público de Investigación en Andalucía, trabaja en asegurar la conexión entre la génesis del conocimiento y su inclusión práctica en los sectores agrario, alimentario y pesquero.

La investigación y la formación en el ámbito agrario y pesquero está experimentando una progresiva feminización. Aunque en el personal en plantilla las mujeres sólo representan el 35%, entre el personal técnico e investigador contratado al amparo de programas de perfeccionamiento y de apoyo a la I+D, éstas suponen el 57%; además, aunque el número de personas becadas con que cuenta el IFAPA ha descendido notablemente en los últimos años por la conversión a contrato laboral, las mujeres representan el 81%.

Por ello, se está fomentando la representatividad de las mujeres. Así, la Comisión de selección y criterios para la adjudicación de los incentivos y becas para personal técnico e investigador, contará a partir de ahora con una equilibrada representación de hombres y mujeres, de forma que las personas de cada sexo representen al menos un cuarenta por ciento de la composición total.

Además, la aplicación INFO para todas las actividades formativas y de investigación desarrolladas en el IFAPA incluye datos sobre los cursos y jornadas realizadas, una información que está desagregada por sexo, tanto para el profesorado como para el alumnado. En esta aplicación informática se recogen también datos sobre la edad, nacionalidad, nivel de estudios y experiencia y situación laboral.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	6	6
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	15	15
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	1	5	6
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	4	3	7
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	3	0	3
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	102	135	237
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	32	32	64
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	1	18	19
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	0	14	14
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	1	18	19

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	2	2
Excedencia por cuidado familiar	3	1	4
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0